



Vicerrectorado de
Investigación y
Transferencia

Investigadores que estén acreditados para trabajar con animales de experimentación

19/02/2021

La Orden Ministerial ECC/566/2015, de 20 de marzo, establece los requisitos de capacitación que debe cumplir el personal que maneje animales utilizados, criados o suministrados con fines de experimentación y otros fines científicos. El artículo 20 de esta normativa contempla que la capacitación inicial para el desarrollo de las funciones se mantendrá mediante actividades de formación continua.

Se ha publicado la GUÍA SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL QUE MANEJE ANIMALES UTILIZADOS, CRIADOS O SUMINISTRADOS CON FINES DE EXPERIMENTACIÓN Y OTROS FINES CIENTÍFICOS, INCLUYENDO LA DOCENCIA. Esta guía afecta y es de obligado cumplimiento para todos los investigadores que estén actualmente acreditados.

La podéis encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/en-la-investigacion/CEPAFIC.aspx>

Desde la junta de SECAL se está preparando un webinar sobre este tema **para el próximo 8 de Abril**, donde personas que han participado en la elaboración estarán encantadas de atender todas las preguntas que os surjan de este documento.

